

# T U A L I D A D FITOSANITARIA



Boletín N°15

Marzo-Abril, 2004.

## PLANTAS ORNAMENTALES TENDRÁN MAYOR ACCESO A ESTADOS UNIDOS



Ing. Magda González, Jefe de la Gerencia mencionada, indicó que la persona física o jurídica que considere cumplir con los requisitos citados, puede proceder a efectuar la solicitud de admisibilidad ante esa instancia, la cual a su vez, procederá a realizar la verificación in situ (en la empacadora), para rechazar o aprobar la inclusión dentro del programa. Este proyecto pretende capacitar al personal de las empresas exportadoras para que puedan enfrentar los cambios y nuevos requisitos generados en el recién firmado CAFTA (Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos) como por ejemplo, el levantamiento de la restricción existente para la importación de plantas ornamentales con tamaño mayor a 45 cm. (18 pulgadas).

**D**oce empresas productoras de plantas ornamentales tendrán la oportunidad de ingresar a un programa de material propagativo sano que tendría como destino el mercado de Estados Unidos para lo cual deberán cumplir algunos requisitos, entre ellos: estar inscritos como exportadores en la base de datos de la Gerencia Técnica de Exportaciones del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE.); relación comercial con ese país durante 3 años o más y acatamiento de disposiciones técnicas y buenas prácticas agrícolas tanto en el área de cultivo como en la empacadora. (Lista completa de requisitos en la página 3). Al respecto, la



Funcionarios del SFE, entre ellos el Ing. Sergio Abarca, Director (tercero de izquierda a derecha), reunidos con representantes del sector exportador.

### INDICE

Pág. 2

NOTIFICACIÓN PREVIA: EXPORTADORES  
EN PROCESO DE ADAPTACIÓN

Pág. 4

POLLILLA DEL BANANO,  
PLAGA DE INTERÉS CUARENTENARIO

### CONSEJO EDITOR

Ing. Roberto Aguilar Vargas  
Ing. Nury Bonilla Solano  
Ing. Luis Echeverría Casasola  
Dra. Floribeth Mora Umaña Ph.D.  
Ing. Ma. Mayela Padilla Monge  
(COORDINADORA)

### ACTUALIDAD FITOSANITARIA

Centro de Información y Notificación. Servicio Fitosanitario del Estado. M.A.G.  
Barreal de Heredia, 2 Km. oeste Jardines del Recuerdo. Tel. 260-8300 [centroinfo@protecnet.go.cr](mailto:centroinfo@protecnet.go.cr)





★ **NOTIFICACIÓN PREVIA**

# EXPORTADORES

## EN PROCESO

## DE ADAPTACIÓN



**A**l entrar en vigencia la Ley de Bioterrorismo impuesta por el Gobierno de los Estados Unidos, los exportadores de alimentos hacia ese país podrían recibir multas y castigos si incumplen o realizan de manera inadecuada la notificación previa de todos sus envíos.

La legislación dispone entre otras medidas- que quienes vayan a exportar alimentos hacia ese mercado, deben registrarse antes en la página electrónica de la Agencia de Alimentos y Medicamentos (FDA), así como realizar una notificación de todos sus embarques, antes del envío. Estas disposiciones empezaron a regir desde el 12 de diciembre del 2003, no obstante, con el fin de que los exportadores dispongan de mayor tiempo para adaptarse a las nuevas exigencias, el Gobierno estadounidense acordó dar una prórroga de 8 meses divididos en tres etapas.

La primera abarcó desde el 12 de diciembre del 2003 al 12 de marzo del 2004. En ese período la FDA inició un proceso de educación y comunicación hacia los exportadores, con la política de que se rechazaría el producto o se aplicarían multas y castigos

sólo si se consideraba que el embarque podría constituir una amenaza para ese país.

La segunda fase concluye el 12 de mayo y conlleva un riesgo de multa o rechazo para la empresa que incurra reiteradamente en anomalías de las cuales ya se le ha informado e igualmente si la FDA considera que el artículo exportado constituye una amenaza para la seguridad de los Estados Unidos.

En la tercera etapa que termina en el mes de agosto, se tiene un mayor riesgo de recibir sanciones por las razones antes mencionadas.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

### ***Etapas y posibles castigos según el tipo de violación a la Notificación Previa<sup>1</sup>***

Etapa	Tipo de violación	Acciones del FDA / CBP		
		3 Violaciones diferentes a 1 y 2.	2 Conductas repetidas de violaciones	1 Artículo constituye una amenaza
Del 12 de diciembre del 2003 al 12 de marzo del 2004	A. Notificación Previa inadecuada. B. Instalación no registrada C. No existe confirmación de la Notificación Previa	Educación y comunicación.  Análisis de datos para cumplimiento de acciones.	Educación y comunicación.  Análisis de datos para cumplimiento de acciones.	Rechazo y posibilidad de castigo monetario de carácter civil ( multa por parte de la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP).)
Del 13 de marzo del 2004 al 12 de mayo del 2004	A. Notificación Previa inadecuada. B. Instalación no registrada. C. No existe confirmación de la Not. Previa.	Educación y comunicación.  Análisis de datos para cumplimiento de acciones.	Evaluación de castigos de monetarios de carácter civil (multas) por el CBP.  Educación y comunicación.  Análisis de datos para cumplimiento de acciones.	Rechazo y posibilidad de castigo monetario de carácter civil (multa por la CBP) .
Del 13 de mayo del 2004 al 12 de agosto del 2004	A. Notificación Previa inadecuada. 1.Carencia de Notif. Previa 2.Notificación Previa Inexacta. 3.Notificación Previa no oportuna. B. Instalación no registrada. C. No existe confirmación de la Notificación Previa.	Rechazo  Educación y comunicación.  Análisis de datos para cumplimiento de acciones.	Rechazo y/ o la imposición de sanciones monetarias civiles por parte de la CBP.	Rechazo y/ o la imposición de sanciones monetarias civiles por la (CBP).
Después del 12 de agosto	A. Notificación Previa Inadecuada. B. Instalación no registrada C. No existe confirmación de la Notificación Previa.	Rechazo y/ o la imposición de sanciones monetarias civiles por parte de la CBP.	Rechazo y/ o la imposición de sanciones monetarias civiles por parte de la CBP.	Rechazo y/ o la imposición de sanciones monetarias civiles por parte de la CBP.

<sup>1</sup> Ing Delia Gutiérrez, Coordinadora de la Comisión Nacional de la Ley contra el Bioterrorismo. (Servicio Fitosanitario del Estado, MAG).





## REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE MATERIAL PROPAGATIVO SANO CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS

La Gerencia Técnica de Exportación del Servicio Fitosanitario del Estado (MAG), dio a conocer los requisitos para optar a ser elegible dentro de un programa para exportar material propagativo sano ("clean stock program") con destino a Estados Unidos:

- Estar inscritos en la base de datos de la Gerencia y al día con sus responsabilidades financieras y registrales.
- Haber tenido relación comercial con EE.UU, por más de 3 años, de preferencia, en exportación de material propagativo de plantas ornamentales.
- Disponer y mantener actualizado un listado de suplidores con sus respectivos códigos de identificación, que debe ser comunicado a la Gerencia de Técnica de Exportaciones.
- Comprometerse mediante **carta de entendimiento** con sus suplidores a implementar y cumplir un plan de Buenas Prácticas Agrícolas, con énfasis en la protección fitosanitaria (control de plagas), en las áreas de cultivo.
- Estar en disposición de acatar y cumplir las recomendaciones que haga el oficial del Servicio Fitosanitario del Estado, así como las disposiciones técnicas establecidas por la Gerencia de Exportaciones en relación con los productos de exportación.
- Tener un encargado de empaque responsable de coordinar con el oficial fitosanitario, las acciones a ejecutar para el buen funcionamiento del programa.
- Mantener **registros** que garanticen la trazabilidad y sanidad de los productos objeto del programa de material propagativo limpio, es decir: A) Material vegetal que ingresa a la empacadora, cantidad, estado fitosanitario y procedencia (código del productor o suplidor). B) Programa fitosanitario aplicado en el campo o áreas de cultivo de cada suplidor. C) Tratamiento fitosanitario y otro, que se efectúe al producto vegetal en empacadora (si lo hubiese). D) Programa de limpieza, mantenimiento y tratamiento de instalaciones y alrededores. E) Un programa de limpieza en los medios de transporte utilizados para el traslado del producto al punto de salida.
- Disponer de instalaciones para empaque **cerradas**, con sistema de **doble puerta** de cierre automático, con áreas de acceso para materiales y transporte, ya sea, con cortinas de aire o de plástico traslapadas. Se debe eliminar el espacio entre el techo y la pared, mediante la colocación de espuma u otro material que sirva para el mismo propósito.
- Disponer de un sistema de iluminación apropiado que facilite la realización de las labores dentro de las instalaciones.
- Un sistema de flujo de empaque en un solo sentido, para evitar que el producto terminado tenga contacto con el producto sin procesar.
- Establecer un sistema de inspección del material vegetal, para verificar la ausencia de plagas y de cualquier otra contaminación.
- Infraestructura para realizar tratamientos, acorde con el tamaño del material a tratar, cuando sea del caso.
- Cuando proceda, contar con un sistema de limpieza post cosecha del material vegetal (lavado, cepillado).
- Una bodega apropiadamente acondicionada para el material de embalaje, separada del área destinada para el almacenamiento del material de empaque, mismo que debe colocarse sobre una estructura que permita la adecuada aireación y limpieza del lugar.
- Mantener un programa de limpieza periódica y tratamiento de las instalaciones (al menos una vez por semana).
- Establecer un programa de mantenimiento y limpieza de los drenajes internos y externos.
- Contar con un sistema de eliminación de desechos y residuos de cosecha.
- Mantener los alrededores de la empacadora libre de malezas y hospederos de plagas.
- La bodega de agroquímicos debe estar ordenada y separada de la empacadora, siguiendo la normativa vigente para ese fin.
- El área de cargado debe estar debidamente protegida de la contaminación de insectos polizontes.
- Una área específica y la logística necesaria para realizar la inspección fitosanitaria del material propagativo (espacio de oficina, teléfono, fax, mesa con superficie blanca y de fácil limpieza, adecuada iluminación, basurero, cuchillo, lupa con luz).
- El embalaje de madera debe cumplir con la NIMF-Nº15.
- Un programa de mantenimiento y limpieza periódica (al menos una vez por semana), del cuarto frío (cuando exista), mismo que debe utilizarse únicamente para este fin. Asimismo, dicho programa debe ser extensivo a los medios de transporte.

**Para mayor información:**

**Tel/fax: 260-6721, 260-8300, Ext. 2151.**

**Correo electrónico: [fitoexpo@protecnet.go.cr](mailto:fitoexpo@protecnet.go.cr)**



# POLILLA DEL BANANO, PLAGA DE INTERÉS CUARENTENARIO

Ing. Carlos Sanabria<sup>2</sup>

## Introducción

Aunque la Polilla del banano (*Opogona sacchari* Bojer) no se ha reportado en Costa Rica, al ser nuestro país importador, productor y exportador de los principales hospedantes de la plaga, tiene importancia cuarentenaria por cuanto su presencia representa un alto riesgo para la agricultura y las relaciones comerciales.

Se encuentra presente en varios países tropicales y sub tropicales, causando serios daños al barrenar tallos, frutos del banano y caña de azúcar. En los últimos años se ha observado en países de zonas templadas atacando plantas ornamentales en invernaderos.

## Ubicación Taxonómica

Clase	Insecta
Orden	Lepidoptera
Familia	Tineidae
Género	<i>Opogona</i>
Especie	<i>Opogona sacchari</i> Bojer

## Hospedantes

Plaga polífaga, cuyos principales hospedantes son la caña de azúcar (*Saccharum officinarum*) y el banano (*Musa* sp.). También se ha reportado asociado a ornamentales de las familias Avagaceae, Palmae

## Distribución geográfica

**Europa:** Holanda, Portugal, España, Italia, Suiza, Bélgica, Rusia.

**África:** Sur África, Madagascar, Reunión, Islas Rodríguez, Islas Canarias, Seychelles, Santa Helena, Azores, Indias Británicas, Cabo Verde, Mauricio, Maruecos, Nigeria.

**Asia:** China.

**América:** Barbados, USA (Florida, Hawaii), Brasil, Perú, Honduras.

## Biología

El ciclo de vida tiene una duración de 40 días a una temperatura de 25 °C. Los huevos tienen un color amarillo a amarillo oscuro, de 0,55 mm. de tamaño. Son depositados en la superficie o hendiduras del tallo.

Las larvas miden de 20 a 30 mm., son de color amarillo blanquecino a café grisáceo, translúcidas, se les observa los órganos internos. Se alimentan al barrenar dentro del sistema radical y vascular de la planta. La pupa mide 10 mm. y es de color amarillo naranja a café. Teje un capullo de seda largo y duro en donde pupa, en los agujeros de salida en el tallo de la planta. Los adultos son de color grisáceo con manchas negras en las alas, miden entre 10 y 15 mm., son de hábitos nocturnos y muy activos en condiciones de alta humedad.

## Daño

Las larvas perforan los tallos de las plantas, se alimentan del tejido carnoso y leñoso, que gradualmente se va vaciando y lo llenan de excremento. En infestaciones severas los tejidos afectados se vuelven suaves, las hojas de las plantas se marchitan y caen prematuramente, algunas bacterias y hongos secundarios invaden el tejido afectado, acelerando el deterioro de la planta (fig. 1).

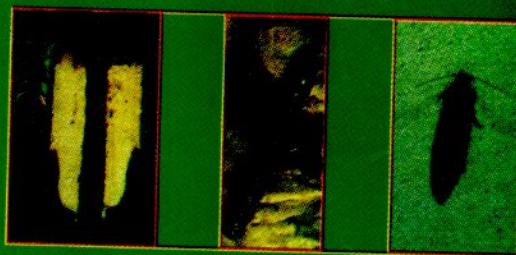


Fig. 1: Daño en itabo, larva y adulto de *O. sacchari*

## Dispersión

Este insecto tiene la capacidad de volar y trasladarse de un lugar a otro. Puede diseminarse por medio de material vegetal propagación infestado. También se encuentra en cajas de banano de exportación procedente de áreas infestadas.